

Política de Recepción y Entrega de Regalos

En grupo SICREA establecemos los lineamientos que regulen la recepción y entrega de regalos de terceros a colaboradores de Grupo SICREA, o de colaboradores a terceros, a fin de evitar conflictos de interés, corrupción, fraudes, sobornos, abusos o malas interpretaciones.

Definiciones

Regalo(s): Se entiende por “regalo” cualquier cosa de valor, artículo y/o bien transferido en beneficio de la persona que recibe el bien material, sin importar el valor y el cual se entrega sin ninguna contraprestación económica, así como sin tener ningún requerimiento oficial de la organización, siendo de uso personal y/o empresarial. También se considera como regalo cualquier cortesía comercial y/o descuento que no se encuentre dentro de la negociación, o que no sea extendido a todos los colaboradores de la organización.

Regalo institucional o publicitario: Es un regalo otorgado por proveedores o clientes (por ejemplo, agendas, plumas, llaveros, gorras, memorias USB, etc.), cuyo valor no excede \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el material antes descrito deberá tener el logotipo o imagen del proveedor o cliente para considerarse institucional o publicitario.

Políticas

1.1 Recepción de regalos

Los colaboradores sólo podrán recibir regalos institucionales, con un valor acumulado máximo de \$2,500 pesos (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), siempre que sean lícitos, no sean recibidos con frecuencia y en ninguna circunstancia consistan en dinero en efectivo o cualquier documento que consigne una cantidad de dinero o sean condicionados y/o tengan como fin influenciar la toma de decisiones. Los regalos deberán contar con el logotipo del proveedor.

Siempre que se reciba un regalo deberá darse aviso al jefe directo quien verificará que el mismo cumpla con lo establecido en esta Política. El colaborador consultará oportunamente a la Gerencia Sr. de Auditoría Interna cualquier duda respecto a si es correcto o no aceptar un regalo o invitación.

1.2 Entrega de Regalos

Los colaboradores sólo podrán entregar regalos institucionales o publicitarios a clientes o proveedores con un valor acumulado máximo de \$2,500 pesos (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que sean lícitos, con previa autorización y no sean otorgados con frecuencia. En ninguna circunstancia puede consistir en dinero en efectivo o cualquier documento que consigne una cantidad de dinero. Los regalos deberán contar con el logotipo de Grupo Sicrea.

No se podrá ofrecer regalos, comidas, viajes, descuentos o atenciones especiales a funcionarios de gobierno, proveedores o terceros relacionados con la compañía, en beneficio personal o de sus familiares si es con la finalidad de obtener o mantener alguna ventaja o beneficio a Sicrea o influir en alguna decisión de negocio.

En cualquier caso, queda prohibido recibir u ofrecer regalos si con ello se causa un conflicto de interés. La infracción a los lineamientos contenidos en esta Política traerá como consecuencia, la imposición de las sanciones previstas en el Código de Ética de Grupo Sicrea.